



EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL (HIPOTECARIO) DE MÍNIMA CUANTÍA  
RADICADO No. 08433408900120190032800  
DEMANDANTE: CARLOS ALBERTO GUERRERO CARRILLO  
DEMANDADO: MYRIAM CONRADO CARABALLO

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su Despacho el presente proceso informándole que la parte demandante solicitó designar secuestre. Sírvase proveer.

Oficial mayor ANGÉLICA ROSALBA BENÍTEZ BARRERA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL DE MALAMBO, dos (2) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Visto el anterior informe secretarial, se tiene que proveniente de la dirección electrónica [doc833@hotmail.com](mailto:doc833@hotmail.com) fue recibido el día 5 de julio de 2022, escrito suscrito por TEMYS ATENCIO DE LA ESPRIELLA, quien en calidad de apoderado judicial de la parte demandante, solicitó designar secuestre y fijar fecha de audiencia.

Revisado el proceso, se tiene que la última audiencia fue realizada el 23 de marzo de 2022 y se suspendió por posible acuerdo entre las partes. Posteriormente, el Despacho decidió requerir a la demandada con el fin de que otorgara poder a un abogado con el fin de que la representara al interior del presente proceso, sin embargo, ello no ha acontecido, razón por la cual, se le remitirá nuevamente el requerimiento por correo electrónico, dando así un compás de espera adicional en aras de reprogramar la audiencia.

Por otro lado, en virtud de que se encuentra satisfecha la inscripción del embargo, ello, mediante respuesta recibida el 20 de septiembre de 2019 por parte de la Orip de Soledad, en la cual, dieron cuenta de la inscripción del embargo, en el inmueble identificado con matrícula No. 041-44336, el Despacho, a efectos de realizar el secuestro del inmueble, designará como secuestre a ACRJ ASOCIACIÓN DE COLABORADORES Y AUXILIARES DE LA RAMA, identificado con NIT 901030463-3, quien puede ser localizado a los teléfonos 3114130506 -3015089875 y al correo electrónico [acrjbarranquilla@hotmail.com](mailto:acrjbarranquilla@hotmail.com), lo anterior, teniendo en cuenta el LISTADO OFICIAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA ACTUALIZADO 2021 -2023 (Resolución No. DESAJBAR21 – 682 del 5 de abril de 2021 – Modificado por la Resolución No. DESAJBAR21 – 701 del 8 de abril de 2021).

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo,

#### RESUELVE

1. Reenviar requerimiento a la demandada Myriam Conrado Caraballo, con el fin de que otorgue poder a profesional del derecho que la represente al interior del presente proceso, poder que deberá conferir de conformidad con las formalidades establecidas en el artículo 5 de la Ley 2213 de 2020 y demás normas concordantes. En caso de contar con apoderado, remítase el respectivo mandato.
2. A efectos de realizar secuestro de inmueble identificado con matrícula No. 041-44336 ubicado en la Calle 22 No. 30-29 Urbanización El Concorde en jurisdicción del municipio de Malambo, designar como secuestre a ACRJ ASOCIACIÓN DE COLABORADORES Y AUXILIARES DE LA RAMA, identificado con NIT 901030463-3, quien puede ser localizado a los teléfonos 3114130506 -3015089875 y al correo



EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL (HIPOTECARIO) DE MÍNIMA CUANTÍA  
RADICADO No. 08433408900120190032800  
DEMANDANTE: CARLOS ALBERTO GUERRERO CARRILLO  
DEMANDADO: MYRIAM CONRADO CARABALLO

electrónico [acrjbarranquilla@hotmail.com](mailto:acrjbarranquilla@hotmail.com), lo anterior, teniendo en cuenta el LISTADO OFICIAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA ACTUALIZADO 2021 -2023 (Resolución No. DESAJBAR21 – 682 del 5 de abril de 2021 – Modificado por la Resolución No. DESAJBAR21 – 701 del 8 de abril de 2021).

3. Comisionese al señor Alcalde Municipal de Malambo. Líbrese el correspondiente despacho comisorio.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**EL JUEZ**

**JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMÁN**

A.R.B.B.  
Auto No. 672-2022

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE  
MALAMBO  
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes  
por estado No. 51 de fecha 3 de agosto de 2022.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ  
Secretario

JUZGADO PRIMERO  
PROMISCOU MUNICIPAL DE  
MALAMBO - ATLANTICO



EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL (HIPOTECARIO) DE MÍNIMA CUANTÍA  
RADICADO No. 08433408900120190032800  
DEMANDANTE: CARLOS ALBERTO GUERRERO CARRILLO  
DEMANDADO: MYRIAM CONRADO CARABALLO

DESPACHO COMISORIO NO. 13 – 2022

EL SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE MALAMBO

HACE SABER

AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DE MALAMBO -ATLÁNTICO

Que dentro del presente proceso ejecutivo hipotecario de mínima cuantía instaurado por Carlos Alberto Guerrero Carrillo, mediante apoderado, contra Myriam Conrado Caraballo, identificado con radicación única No. 08-433-40-89-001-2019-00328-00, fue proferido auto calendarado 15 de julio de 2019, mediante el cual se ordenó decretar el embargo y secuestro del bien inmueble hipotecado de propiedad de la demandada identificado con número de matrícula 041-44336 ubicado en la Calle 22 No. 30-29 Urbanización El Concorde en jurisdicción del municipio de Malambo, medida que se encuentra debidamente inscrita (anotación No. 16), según certificado de tradición allegado el 20 de septiembre de 2019.

Aunado a lo anterior, en providencia de fecha 29 de julio de 2022, a efectos de realizar secuestro del inmueble en mención, se designó como secuestre a ACRJ ASOCIACIÓN DE COLABORADORES Y AUXILIARES DE LA RAMA, identificado con NIT 901030463-3, quien puede ser localizado a los teléfonos 3114130506 -3015089875 y al correo electrónico [acrjbarranquilla@hotmail.com](mailto:acrjbarranquilla@hotmail.com), lo anterior, teniendo en cuenta el LISTADO OFICIAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA ACTUALIZADO 2021 -2023 (Resolución No. DESAJBAR21 – 682 del 5 de abril de 2021 – Modificado por la Resolución No. DESAJBAR21 – 701 del 8 de abril de 2021).

En consecuencia, se ordenó comisionarlo para que realice la diligencia de secuestro, autoridad con facultades de nombrar secuestre de la lista de auxiliares de la justicia, en el caso de que el secuestre ACRJ ASOCIACIÓN DE COLABORADORES Y AUXILIARES DE LA RAMA no se poseione en el cargo.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra este despacho comisorio en Malambo, a los tres (3) días del mes de agosto de 2022.

*Pl Abantez Barrera*  
DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ  
Secretario

